



# UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

**Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES  
HONDURAS, CENTRO AMERICA  
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA CELEBRACION DE CONTRATO
014/2021	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SUMINISTRO DE, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO, CONFORMACION, COMPACTACION, ACARRERO DESDE BANCO DE PRESTAMO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORDONCILLOS HASTA SITIO DE OBRAS, (DISTANCIA DE 18.232KM) PARA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRTERA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL ACHIOTAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA	COMUNIDAD EL ACHIOTAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	Lps.931,908.88	01/03/2021.
015/2021	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE POZO SARCO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME	COMUNIDAD DE POZO SARCO YOJOA, CORTES.	Lps. 84,350.00	02/03/2021.





# UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

**Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES  
HONDURAS, CENTRO AMERICA  
Tels.2654-8183 / 26548184



016/2021	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CONFORMACION, CORTE, CARGA, Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE AGUA AZUL RANCHO	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	COMUNIDAD AGUA AZUL RANCHO SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	Lps.305,000.00	04/03/2021.
017/2021	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SUMINISTRO DE, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO, CONFORMACION, COMPACTACION, ACARRERO DESDE BANCO DE PRESTAMO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORDONCILLOS HASTA SITIO DE OBRAS, (DISTANCIA DE 19.550KM) PARA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN CARRTERO DE LA COMUNIDAD DE YOJOA (COLINDANTE CON LA COMUNIDAD DE EL ACHIOTAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA	COMUNIDAD EL ACHIOTAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	Lps. 327,103.08	10/03/2021





# UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

**Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES  
HONDURAS, CENTRO AMERICA  
Tels.2654-8183 / 26548184



018/2021	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CONFORMACION, CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA GUAMA.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	COMUNIDAD LA GUAMA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	Lps.115,000.00	22/03/2021.
019/2021	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CONFORMACION, CORTE, CARGA, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE AGUA AZUL RANCHO.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	COMUNIDAD AGUA AZUL RANCHO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	Lps. 82,500.00	23/03/2021.

  
Ing. Dania Castellón  
Jefe Interino Unidad Técnica Municipal

  
Dania C.



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

**UTM-MSCY- 014/2021**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-03056, con RTN número 0801-1961-030560, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**TRANSPORTES ANDINO**" con RTN número 0801-1961-030560, entidad del domicilio de Barrio Suyapa, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 400 de folio 42, del tomo 500 del registro mercantil de la Ciudad San Pedro Sula y el nombramiento de **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA** y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato **UTM-MSCY-014/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL CONTRATISTA**" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, actividad que incluye lo siguiente:

**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SUMINISTRO DE, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO, CONFORMACION, COMPACTACION, ACARRERO DESDE BANCO DE PRESTAMO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORDONCILLOS HASTA SITIO DE OBRAS, (DISTANCIA DE 18.232KM) PARA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRTERA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL ACHIOTAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	222.00	Und	Acarreo de material selecto desde banco de préstamo en la comunidad de Cordoncillo hasta sitio de obra en la comunidad de El Ciprés, distancia recorrida 18.232 km. (volquetas de 12m3)	2,500.00	555,000.00
1.2	2,664.00	M3	Corte y carga de material selecto. (Corte con excavadora)	41.67	111,008.88
1.3	73.50	Hrs	Vibro compactador	1,000.00	73,500.00
1.4	89.00	Hrs	Motoniveladora	1,600.00	142,400.00
1.5	10.00	Dia	Cisterna	5,000.00	50,000.00
<b>TOTAL LEMP ...</b>					<b>931,908.88</b>



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** – El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 931,908.88 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 88/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **DOCE (12) días calendarios**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **02 DE MARZO DEL 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** - Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO.**- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 33/100 CENTAVOS (L. 139,786.33)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

deberá permanecer con vigencia de 12 días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra.

**DECIMO SEGUNDO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

**DECIMO CUARTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO QUINTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y**

**RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEXTO: TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las

partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SÉPTIMO:**

**RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, al día uno (01) del mes de Marzo del 2021

LIC. MARLON JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS SIMEÓN PEÑA  
CONTRATISTA



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE OBRA POR SERVICIO**

UTM-MSCY-015/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME** mayor de edad, Hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0307-1978-00076, con RTN número 0307-1978-000765, domicilio Barrio El Centro en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"ELECTRICAS YOJOA"** con RTN número 0307-1978-000765, entidad del domicilio de Barrio El Centro, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 57277 con número de matrícula 53965 del registro mercantil de la Ciudad de SAN PEDRO SULA, CORTÉS y el nombramiento de **ELMER ALONZO VELASQUEZ SAGASCUME** y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **Contrato UTM-MSCY-013/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - **"LA MUNICIPALIDAD"** contrata a **"EL CONTRATISTA"** para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice **EL SERVICIO DE MANO DE OBRA**, actividad que incluye lo siguiente:

**PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE POZO SARCO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	2.00	Und.	Línea primaria de paso doble A-I-2	1,200.00	2,400.00
1.2	1.00	Und.	Línea primaria remate final A-I-4	1,200.00	1,200.00
1.3	3.00	Und.	Línea primaria doble remate con ángulo A-I-5	1,200.00	3,600.00
1.4	1.00	Und.	Instalación de poste de madera 35 pies.	2,500.00	2,500.00
1.5	1.00	Und.	Instalación de poste de madera 40 pies.	2,800.00	2,800.00
1.6	1.00	Und.	Instalación de poste de madera 30 pies.	1,800.00	10,800.00
1.7	550.00	metro	Extencion de línea primaria (una fase, mas neutro)	50.00	27,500.00
1.8	1.00	Und.	Línea neutro de paso B-I-1	150.00	150.00



## ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

1.9	2.00	Und.	Línea neutro de paso B-I-2	200.00	400.00
2.0	1.00	Und.	Línea neutro de paso B-I-3	200.00	200.00
2.1	2.00	Und.	Línea neutro de paso B-I-4	150.00	300.00
2.2	2.00	Und.	Instalación de aterrizaje	250.00	500.00
2.3	7.00	Und.	Instalación de luminarias de sodio 100W, HPS	250.00	1,750.00
2.4	1.00	Und.	Instalación de cuchillas cortocircuito en ramal principal 1f+n	750.00	750.00
2.5	1.00	Und.	Instalación de transformador de 15 KVA con todos sus accesorios	13,500.00	13,500.00
2.6	320.00	metros	Extencion de línea secundaria 2F+N (línea secundaria con cable forrado)	50.00	16,000.00
				<b>TOTAL LEMP ...</b>	<b>84,350.00</b>

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** – El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 84,350.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-** El contratista será el



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel 2654-8183/2654-8184

cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra

**DECIMO: CORRECCION DEL TRABAJO.**- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido **DECIMO PRIMERO: PREVENCIÓN DE**

**ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado

por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO SEGUNDO: CAUSAS DE**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

**DECIMO TERCERO: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y**

**RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO QUINTO; TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **ocho (08) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **02 marzo 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SEXTO: RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de marzo del 2021



LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL



ELMER ALONSO VELAZQUEZ SAGASTUME  
CONTRATISTA



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

**UTM-MSCY- 016/2021**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con RTN número 1623-1977-000430, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**CYN MAQUINARIA**" con RTN número 1623-1977-000430, entidad del domicilio de Peña Blanca, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 73 de folio 60, del tomo 180 del registro mercantil de la Ciudad de Santa Bárbara y el nombramiento de GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **Contrato UTM-MSCY-016/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL CONTRATISTA**" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, actividad que incluye lo siguiente:

**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CONFORMACION, CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE AGUA AZUL RANCHO.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	1.90	KM	Conformación y compactación de terreno	50,000.00	95,000.00
1.2	1.00	Global	Material de relleno, tendido y conformado	72,500.00	72,500.00
1.3	55.00	Viaje	Material selecto (volqueta 12m3)	2,500.00	137,500.00
<b>TOTAL LEMP ...</b>					<b>305,000.00</b>

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** - El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero



## ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés

Honduras, Centro América

Tel. 2654-8183/2654-8184

supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista. El monto total de este contrato es de **Lps. 305,000.00 (TRECIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS NETOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** - La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** - El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** - El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **CINCO (05) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **05 de Marzo del 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** - Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

**DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO.**- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **45,750.00 (L. Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta lempiras)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de **CINCO (05) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra.** **DECIMO SEGUNDO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

**DECIMO CUARTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO QUINTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL.**

- Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEXTO; TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SÉPTIMO: RATIFICACIÓN.**

- Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los cuatro (4) días del mes de marzo del 2021

LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL



GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES  
CONTRATISTA



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

UTM-MSCY- 017/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-03056, con RTN número 0801-1961-030560, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**TRANSPORTES ANDINO**" con RTN número 0801-1961-030560, entidad del domicilio de Barrio Suyapa, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 400 de folio 42, del tomo 500 del registro mercantil de la Ciudad San Pedro Sula y el nombramiento de **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA** y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato UTM-MSCY-017/2021, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL CONTRATISTA**" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, actividad que incluye lo siguiente:

**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SUMINISTRO DE, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO, CONFORMACION, COMPACTACION, ACARRERO DESDE BANCO DE PRESTAMO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORDONCILLOS HASTA SITIO DE OBRAS, (DISTANCIA DE 19.550KM) PARA PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN CARRTERO DE LA COMUNIDAD DE YOJOA (COLINDANTE CON LA COMUNIDAD DE EL ACHIOTAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	77.00	Und	Acarreo de material selecto desde banco de préstamo en la comunidad de Cordoncillo hasta sitio de obra en la comunidad de El Ciprés, distancia recorrida 18.232 km. (volquetas de 12m3)	2,800.00	215,600.00
1.2	924.00	M3	Corte y carga de material selecto. (Corte con excavadora)	41.67	38,503.08
1.3	18.00	Hrs	Vibro compactador	1,000.00	18,000.00
1.4	25.00	Hrs	Motoniveladora conformación de 0.424 km	1,600.00	40,000.00
1.5	3.00	Dia	Cisterna	5,000.00	15,000.00
				<b>TOTAL LEMP ...</b>	<b>327,103.08</b>



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** - El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.**- La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 327,103.08 (TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** - La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** - El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **CUATRO (04) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **12 DE MARZO DEL 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** - Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO**.- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**. - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de ***CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 46/100 CENTAVOS (L. 49,065.46)*** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

vigencia de **04** días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra. **DECIMO SEGUNDO:**

**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

**DECIMO CUARTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO QUINTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y**

**RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEXTO; TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las

partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SÉPTIMO:**

**RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel 2654-8183/2654-8184

cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los Diez (10) del mes de Marzo del 2021

LIC. MARLON JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS SIMEÓN ANDINO PEÑA  
CONTRATISTA



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

**UTM-MSCY- 018/2021**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con RTN número 1623-1977-000430, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**CYN MAQUINARIA**" con RTN número 1623-1977-000430, entidad del domicilio de Peña Blanca, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 73 de folio 60, del tomo 180 del registro mercantil de la Ciudad de Santa Bárbara y el nombramiento de GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **Contrato UTM-MSCY-016/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL CONTRATISTA" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, actividad que incluye lo siguiente:

**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CONFORMACION, CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA GUAMA.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	0.55	KM	Conformación y compactación de terreno	50,000.00	27,500.00
1.2	35.00	Viaje	Suministro de Material selecto (volqueta 12m3)	2,500.00	87,500.00
<b>TOTAL LEMP ...</b>					<b>115,000.00</b>

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** - El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS NETOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR, En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** - La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera. A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** - El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **TRES (03) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **23 de Marzo del 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** - Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

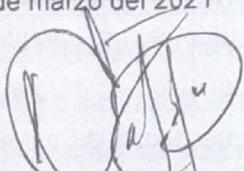
de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

**DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO.**- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **17,250.00 (L. Diez y siete mil doscientos cincuenta lempiras netos)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de **TRES (03) días** calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra. **DECIMO SEGUNDO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree. **DECIMO CUARTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO QUINTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEXTO: TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SÉPTIMO: RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los VEINTE Y DOS (22) días del mes de marzo del 2021

  
LIC. MARLON JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
Peña Blanca, Cortes  
GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES  
CONTRATISTA



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

UTM-MSCY- 019/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con RTN número 1623-1977-000430, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**CYN MAQUINARIA**" con RTN número 1623-1977-000430, entidad del domicilio de Peña Blanca, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 73 de folio 60, del tomo 180 del registro mercantil de la Ciudad de Santa Bárbara y el nombramiento de **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **Contrato UTM-MSCY-019/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL CONTRATISTA**" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice **EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**, actividad que incluye lo siguiente:

**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CONFORMACION, CORTE, CARGA, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE AGUA AZUL RANCHO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	0.45	KM	Conformación y compactación de terreno	50,000.00	22,500.00
1.2	24.00	Viaje	Material selecto (volqueta 12m3)	2,500.00	60,000.00
TOTAL LEMP ...					82,500.00

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** - El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS NETOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**– El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **DOS (02) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **24 de Marzo del 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** - Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

**DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO.**- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: PREVENCIÓN DE**

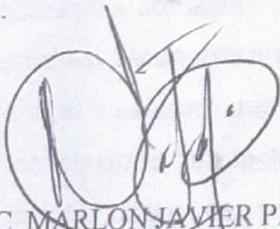
**ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO SEGUNDO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán

causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

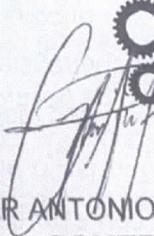


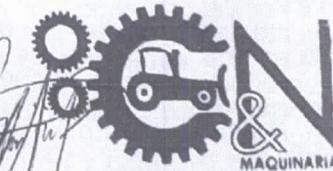
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**DECIMO TERCERO: INSPECCIÓN Y PRUEBA** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO QUINTO; TRIBUNAL COMPETENTE**.- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SEXTO: RATIFICACIÓN** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinte y tres (23) días del mes de marzo del 2021.

  
LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Peña Blanca, Cortés  
GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES  
CONTRATISTA

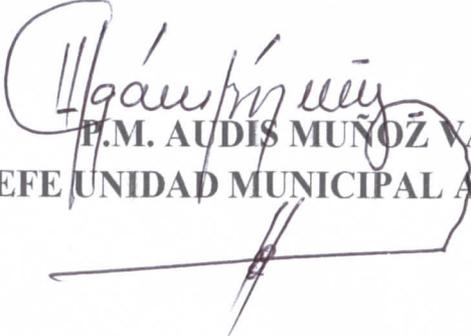




**UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (U.M.A)**  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES  
HONDURAS, CENTRO AMERICA  
Tels.2654-8183 / 26548184



UMA	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE ACUERDO
001/2021	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE 38 BASUREROS DE DRON METALICO TUBO BASE ESTRUCTURAL DE 1 ½" REDONDO Y TUBO DE 1" CON LOGOS Y LETREROS EN VINIL DE CORTE ESTRUCTURAL TRATADA CON ANTICORROSIVO QUE SERAN INSTALADOS EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	RENE ZELAYA PINEDA	DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LPS.136,800.00	20-03-2021

  
P.M. AUDIS MUÑOZ VARELA  
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes  
Honduras, Centro América  
Téls. 2654-8183/2654-8184

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**UMA-MSCY-001/2021**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **RENE ZELAYA PINEDA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1957-00049, con domicilio en Barrio Bella Vista, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "PUBLI-ARTE" denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato UMA-MSCY-001/2021, por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado, suministro de materiales de calidad y equipo adecuado, realice los trabajos que a continuación se detallan: **SERVICIO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE 38 BASUREROS DE DRON METALICO TUBO BASE ESTRUCTURAL DE 1 ½" REDONDO Y TUBO DE 1" CON LOGOS Y LETREROS EN VINIL DE CORTE ESTRUCTURAL TRATADA CON ANTICORROSIVO QUE SERAN INSTALADOS EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.**

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
38	Unidad	Basureros de dron metálico tubo base estructural de 1 ½" redondo y tubo de 1" con logos y letreros en vinil de corte estructural tratada con anticorrosivo con Logos municipales y lema "BASURERO, UMA Y MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.	3,600.00	136,800.00
		TOTAL	3,600.00	136,800.00

**Total.....Lps. 136,800.00**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y accesorios para realizar la obra en tiempo y forma como lo estipula el contrato. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todo lo descrito en este contrato una vez supervisado y efectivamente ejecutado la obra, el monto de **Lps. 136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**. En cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuentas en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 22 de Marzo al 05 de Abril del año 2021. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** EL CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES previa firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 20,520.00 (Veinte mil quinientos veinte lempiras con 00/100 centavos)**, para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.** EL CONTRATISTA para garantizar a la Municipalidad que el trabajo

elaborado son de alta calidad y de conformidad de las partes involucradas otorgara a favor de la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES una Garantía de calidad de obra el equivalente al 5% del monto total del contrato la que será por LPS. 6,840.00 (Seis mil ochocientos cuarenta lempiras con 00/100 centavos), la vigencia de esta garantía será de TRES(03) MESES, misma que será retenida al finalizar y recepcionar la obra y devuelta al contratista dentro del plazo establecido. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia de las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad o sus empleados durante y después de terminado la obra, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros a su persona, mueble e inmueble será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado y EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas en este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas. b) Abandono definitivo de la obra sin causa justificada. c) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. **CLAUSULA DECIMA: CORRECCION DE LA OBRA:** Durante el tiempo de la ejecución de la obra el CONTRATISTA deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES, cualquier trabajo considerado por el supervisor asignado como defectuosos en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el supervisor no procede a ejecutar, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de Marzo del año 2021.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA  
ALCALDE MUNICIPAL





# Unidad Desarrollo Comunitario

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa  
Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes  
HONDURAS, CENTRO AMERICA  
Tels. 2654-8183 / 2654-8184



## CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Depto. De Desarrollo Comunitario (UDECO) de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HAGO CONSTAR QUE:** el mes de **MARZO** No se realizaron contratos en esta Unidad.

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 12 días del mes de marzo del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**LEONELSON PALMA MEZA**  
JEFE DE UDECO

